



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# ORDENANZA MUNICIPAL

N° 003-2016-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

POR CUANTO:

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria, de fecha 19 de enero del 2016, el proyecto de Ordenanza Municipal que Autoriza el **SORTEO DE MOCHILAS CON UTILES ESCOLARES** Denominado "DE VUELTA A CLASES CON LA MUNI"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas.

Que, la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que los gobiernos locales mediante ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF - Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2016. Que, a la Gerencia de Rentas en esta oportunidad corresponde el cumplimiento de la Meta N° 32 - Incremento de la recaudación predial respecto a lo recaudado al 31 de diciembre de 2015 en un porcentaje señalado en el instructivo y registro de información en aplicativo, asimismo a través de la presente se busca reducir el grado de morosidad de los contribuyentes del distrito capital de Barranca a niveles más razonables, así como estimular el pago por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el **VOTO UNÁNIME** de los señores regidores asistentes a la sesión y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se expide la siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE AUTORIZA EL SORTEO DE MOCHILAS CON UTILES ESCOLARES Y OCHO PREMIOS EN EFECTIVO denominado "DE VUELTA A CLASES CON LA MUNI"

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la realización del **SORTEO DE MOCHILAS CON UTILES ESCOLARES Y OCHO PREMIOS EN EFECTIVO** Denominado "DE VUELTA A CLASES CON LA MUNI", por el pago oportuno del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el periodo 2016 y que son administrados por la Municipalidad Provincial de Barranca, el mismo que se llevará a cabo el **día sábado 12 de marzo del 2016**.

**ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la previsión presupuestal por la suma de S/. 20,000.00 Nuevos Soles para la adquisición de los bienes y entrega en efectivo a ser sorteados y que se detallan en el anexo que como Bases del Sorteo forma parte de la presente ordenanza municipal.

**ARTÍCULO 3°.-APROBAR** las Bases del **SORTEO DE MOCHILAS CON UTILES ESCOLARES Y OCHO PREMIOS EN EFECTIVO** Denominado "DE VUELTA A CLASES CON LA MUNI", que como anexo forma parte de la presente ordenanza municipal.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la coordinación general del sorteo, a la Gerencia de Rentas todo lo referente a la organización del sorteo, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ejecutar las acciones administrativas y

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

LA COPIA DE LA ORDENANZA QUE SE ENVIÓ AL CONCEJO MUNICIPAL ES UNA REPRODUCCIÓN EXACTA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

*[Firma]*

**Carla Carhuapoma Rojas**  
Secretaría General

**10 FEB 2016**

Barranca, ..... del 2016....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

## “Año de la Consolidación del Mar de Grau”

presupuestarias que correspondan, a la Gerencia de Administración la adquisición oportuna de los bienes que constituyen los premios del sorteo, a la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas la realización de los procesos para la identificación de los contribuyentes hábiles para el sorteo, y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo para la difusión del mismo.

**ARTICULO 5º.-** La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTÍCULO 6.-** Publíquese la presente norma legal en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe) y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) conforme a los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.

### DISPOSICION FINAL

**PRIMERA.-**

#### FACULTADES REGLAMENTARIAS

Facúltese al Señor Alcalde dictar las disposiciones complementarias necesarias mediante Decreto de Alcaldía, para la adecuada aplicación de la presente ordenanza municipal.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los Diecinueve días del mes de Enero de 2016



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Abog. Karín Caria Carhuapoma Rojas  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de  
su original que tuve a la vista.

Karín Caria Carhuapoma Rojas  
Secretaría General

18 FEB del 2016

“TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA”

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146